

# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro de la Demarcación de Costas en Galicia - 000005156  
Fecha y hora de registro en: 28/05/2024 11:42:38 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 28/05/2024 11:42:37 (Horario peninsular)  
Número de registro: REGAGE24e00038884806  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: No

## Interesado

NIF: P1500900D Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BETANZOS  
País: España Municipio: Betanzos  
Provincia: Coruña, A Dirección: Plaza de Galicia, número 1  
Código Postal: 15300 Teléfono: 981770105  
Canal Notif: Comparecencia electrónica Correo: correo@betanzos.net  
Observaciones:

## Representante

NIF: 79311249G Nombre: MARIA BARRAL VARELA  
País: España Municipio: Betanzos  
Provincia: Coruña, A Dirección: Plaza de Galicia, número 1  
Código Postal: 15300 Teléfono: 981770105  
Canal Notif: Comparecencia electrónica Correo: correo@betanzos.net

## Información del registro

Tipo Asiento: Entrada  
Resumen/Asunto: Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Demarcación de Costas de Galicia A Coruña - EA0043350 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001  
Ref. Externa: SEDE\_47\_137  
Nº. Expediente:

## Adjuntos

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-059f-81e7-8dba-409a-80ac-76e4-2f27-eb32	28/05/2024 11:42:38 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24e00038884806	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

**Adjuntos**

Nombre: datosFormulario.pdf  
Tamaño (Bytes): 20.422  
Validez: Original  
Tipo: Formulario  
CSV: GEISER-d95d-6c4e-28c3-af6b-cdcf-d794-9e19-6abc  
Hash: 7ea9c4b5699f27f4208e5f4e2a6c0742c0f7176b  
Observaciones:

Nombre: ListaFicherosAdjuntos.txt  
Tamaño (Bytes): 371  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-b459-0bac-145c-13dd-42bb-d900-2377-a8ca  
Hash: d4e78a0d353f343e03a9940433367f3cbb9f1caa  
Observaciones:

**Formulario Presentación**

Título: Titulo

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-059f-81e7-8dba-409a-80ac-76e4-2f27-eb32	28/05/2024 11:42:38 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE24e00038884806	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

## DATOS REGISTRO

- Procedimiento:** Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.
- Representante:** 79311249G-MARIA BARRAL VARELA
- Canal de comunicación preferente:**  
Correo electrónico
- Usted presenta esta solicitud:**  
Certificado digital de representante
- Destino:** Demarcación de Costas de Galicia A Coruña - EA0043350 / Demarcaciones y Servicios de Costas - EA0043342
- Unidad:** Demarcación de Costas de Galicia A Coruña  
(Demarcaciones y Servicios de Costas)
- Motivo:** SOLICITUD DE CONCESION DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE PARA LA INSTALACIÓN DE UN PANTALAN

## DATOS SOLICITANTE

- Tipo de persona:** Jurídica
- Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
- Primer apellido:**
- Segundo apellido:**
- NIF/NIE:** P1500900D
- Dirección:** Plaza de Galicia, número 1
- Código Postal:** 15300
- Provincia:** Coruña, A
- Municipio:** Betanzos
- País:** España
- Teléfono:** 981770105
- Teléfono móvil:**
- Fax:**
- Correo electrónico:** correo@betanzos.net

# JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00038884806



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

## DATOS REGISTRO

**Número de registro:** REGAGE24e00038884806

**Oficina:** Reg. Aux. Ministerio para la Transición Ecológica (PRUEBAS)

**Procedimiento:** Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

**Unidad tramitadora destino /Centro directivo:** Demarcación de Costas de Galicia A Coruña - EA0043350 / Demarcaciones y Servicios de Costas - EA0043342

**Fecha y hora de entrada en el registro:** 28-05-2024 11:42:38

**Fecha y hora de grabación en el registro:** 28-05-2024 11:42:38

**Observaciones:** Demarcación de Costas de Galicia A Coruña

### Interesado:

NIF/NIE: P1500900D

Nombre: AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Contacto: correo@betanzos.net

**Tramite realizado por** 79311249G-MARIA BARRAL VARELA con certificado digital de representación

**Resumen:** Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

**Formato notificación:** Formato electrónico

### Documentos aportados por el interesado:

- CONVENIO COLABORACION.pdf
- PROYECTO BASICO MV BETANZOS.pdf
- ENLACE PROYECTO GLOBAL MEJORA ACCESIBILIDAD.pdf
- datosFormulario.pdf

### Documentos permitidos para su consulta por la administración:

- Consulta de Residencia (ámbito geográfico)
- Identificación: DNI, NIF, NIE (para consulta de datos de identidad)
- Consulta de residencia incluyendo datos de la última variación padronal
- Certificaciones catastrales (para consulta de certificado de titularidad)

*De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.*

Código Seguro de Verificación (CSV): MA1010VTK77UHLRFZOWMCKYC1716889362. Comprobable en <https://sede.miteco.gob.es/CSV>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MARIÑAS BETANZOS (ENTIDAD GESTORA DE LA RESERVA DE BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS E TERRAS DO MANDEO) CON EL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RESERVA DE BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: DESTINO DE ECOTURISMO FAMILIAR NEUTRO EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

En Abegondo, a 15 de marzo de 2024.

**COMPARECEN**

D. José Antonio Santiso Miramontes, interviene en nombre de la Asociación de Desarrollo Rural Mariñas – Betanzos (entidad gestora de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas), en adelante Asociación Mariñas - Betanzos, titular del CIF nº G-70180807, a lo que representa de conformidad a los Estatutos de la Asociación Mariñas - Betanzos en su condición de Presidente de la entidad.

Dña. María Barral Varela, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Betanzos, en nombre del Ayuntamiento de Betanzos, al que representa al amparo de los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y 61.1.a) de la Ley 5/1997, de la administración local de Galicia. Están autorizados para este acto por acuerdo adoptado por los plenos de las corporaciones respectivas de fechas.

**EXPONEN**

Primero. Por medio de convenio firmado entre la Agencia Turismo de Galicia y la Asociación Mariñas - Betanzos con fecha 30/11/2022 las partes firmantes articularon la colaboración para ejecutar el proyecto denominado “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) de la “Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas: Destino de Ecoturismo familiar neutro en carbono” con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se reconoce a la Asociación Mariñas – Betanzos (entidad gestora de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas) como entidad ejecutora del dicho Plan.

Segundo. La relación de las actuaciones previstas en el antedicho Plan son las recogidas en la cláusula tercera del convenio y su coste asciende a un millón y medio de euros (1.500.000 €) de conformidad con la distribución temporal que fue, modificada por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio entre la Agencia de Turismo de Galicia y la Asociación Mariñas – Betanzos para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas, constituida en fecha 12 de diciembre de 2022 y aprobada en la Comisión Bilateral CCAA - SETUR celebrada el 30 de noviembre de 2023.

Así mismo, en la Comisión Bilateral CCAA – SETUR celebrada el 30 de noviembre se aprobó incluir como coste financiable la imputación de personal propio de la Asociación Mariñas – Betanzos, para la Gestión, Ejecución y Coordinación del PSTD y sus diferentes acciones, tras la aprobación realizada por el Ministerio-Xunta, y una tal y como se refleja en el acta de la Comisión Bilateral desarrollada. Sobre esta cuestión la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que no pueden imputarse al plan gastos de personal propio de las administraciones públicas, esto incluye al personal de los ayuntamientos que conforman la entidad aunque presten servicio a la Asociación y, adicionalmente, el personal cuyos gastos se imputen al plan ha de tener dedicación 100% al PSTD resultando de la manera que se detalla en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN PSTD:		Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas: Destino de ecoturismo familiar neutro en Carbono.				
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
<b>Adaptación al cambio climático, mejora de la conectividad ecológica y el paisaje en la zona litoral</b>						
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Identificación de residuos abandonados en la zona costera de Mariñas Coruñesas y estudio para buscar un nuevo uso o reutilización. Eliminación de barcos abandonados en la Ria de Betanzos y otros residuos de la ría.		12.500	20.500	33.000
	<b>Total Actuación</b>			12.500	20.500	33.000
	<b>Gestión de uso público, transformación de las infraestructuras turísticas y mejora de la cohesión interior del territorio</b>					
	2	Tematización de equipamientos como Red de Centros de Interpretación del territorio Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas.			250.260	250.260
	<b>Total Actuación</b>				250.260	250.260
	<b>Desarrollo del Pacto Verde municipal: fiscalidad verde, modelos de ordenanzas y compra pública verde</b>					
3	Realización de modelos de ordenanzas municipales para fomentar la economía circular (gestión del agua, residuos, mobiliario urbano, ruidos, iluminación, normativa paisajística, mercados y ferias, utilización de producto local)		14.500		14.500	
4	Diseño de bases para la implantación de una fiscalidad verde en los ayuntamientos de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas y Guía de Compra Verde Pública para la organización de actos y eventos públicos sostenibles.		14.500		14.500	
<b>Total Actuación</b>			29.000		29.000	
<b>SUMATORIO EJE 1</b>			<b>41.500</b>	<b>270.760</b>	<b>312.260</b>	
<b>Reducción y mitigación de la huella de C del destino: cálculo, definición mecanismos reducción, compensación e identificación sumideros de CO2 en territorio</b>						
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Descarbonización y compensación de la huella turística: estrategia de compensación; bolsa de proyectos y espacios para su compensación en el ámbito de Mariñas Coruñesas incorporando la mejora de la biodiversidad. Puesta en marcha proyecto piloto	7.986	14.080	13.934	36.000
	<b>Total Actuación</b>		7.986	14.080	13.934	36.000
	<b>Red Eco de la Biosfera: creación de red de puntos de recarga.</b>					
	6	Instalación de diecisiete (17) Puntos de recarga eléctrica en cada uno de los Ayuntamientos de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas para favorecer y fomentar la movilidad sostenible y la eficiencia energética en el Destino.		0	180.000	180.000
	<b>Total Actuación</b>			0	180.000	180.000
	<b>Plan de movilidad sostenible y mejora de la conectividad urbano- rural y litoral-interior en el destino</b>					
7	Mejora de la movilidad y vertebración territorial mediante la recuperación de la sendas tradicionales para su puesta en valor turístico. Proyecto piloto de Sendas Escoturísticas de la Biosfera.	13.794	0	74.966	88.760	
<b>Total Actuación</b>		13.794	0	74.966	88.760	
<b>SUMATORIO EJE 2</b>		<b>21.780</b>	<b>14.080</b>	<b>268.900</b>	<b>304.760</b>	
<b>Plan de participación y gobernanza. Creación de redes y capacitación tecnológica</b>						
Eje 3. Transición Digital	8	Formación a gestores de destino en herramientas digitales y plataformas de gestión. Formación a empresariado turístico capacitación digital. Comunicación externa del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, difusión del Destino y trabajo en red.	20.985	35.774,92 €	50.000	106.760
	9	Acciones de gobernanza. Elaboración de plataforma digital para la recopilación de incidencias y fomentar la participación ciudadana (población local, excursionistas y turistas). Colaboración con otros destinos de ecoturismo.		0	44.500	44.500
	<b>Total Actuación</b>		20.985	35.775	94.500	151.260
<b>SUMATORIO EJE 3</b>		<b>20.985</b>	<b>35.775</b>	<b>94.500</b>	<b>151.260</b>	
<b>Creación de nueva oferta turística, adaptación de equipamientos y mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida</b>						
Eje 4. Competitividad	10	Mejora de la accesibilidad en el litoral de la Reserva de Biosfera y puesta en marcha de un servicio turístico integral de la Reserva de Biosfera: balizamiento de la ría de Betanzos. Pantalanes para facilitar accesibilidad en las rías del Burgo y ría de Betanzos (Lorbé-Oleiros, Sada, Miño, Betanzos, Cambre y Culleredo). Creación de Base náutica especializada en Arteixo para actividades de viento, y Base Náutica piloto en Gandario (Bergondo) para desarrollar el ecoturismo en el área litoral de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas.		18.017	463.083	481.100
	<b>Total Actuación</b>			18.017	463.083	481.100
	<b>Potenciación del atractivo turístico de los Mercados de la Biosfera.</b>					
	11	Diseño del proyecto para la creación de un Mercado de la Biosfera en el Mercado Municipal de Betanzos, que cuente con espacios gastronómicos donde se promocionen los "Restaurantes de la Biosfera", el producto agroalimentario local certificado y zona de venta de productos y servicios turísticos locales.	14.860			14.860
	12	Diseño y producción de un modelo de Stand para la promoción de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas. Promoción y asistencia en ferias de referencia.			55.040	55.040
	13	Xestión, execución e coordinación do Plan de Sustentabilidade Turística en Destino (Xerencia e Persoal necesario para o correcto desenvolvemento do PSTD)	0,00 €	54.226,00 €	126.494,37 €	180.720,37 €
<b>Total Actuación</b>		14.860	54.226	181.534	33.000,00 €	
<b>SUMATORIO EJE 4</b>		<b>14.860</b>	<b>72.243</b>	<b>644.617</b>	<b>731.720</b>	
<b>CUANTÍA TOTAL EJES Y ANUALIDADES</b>		<b>57.625</b>	<b>163.598</b>	<b>1.278.777</b>	<b>1.500.000</b>	

La totalidad del gasto citado se financia con cargo a los fondos europeos y por cuenta de las correspondientes aplicaciones 05.La2.761La.781.0 y 05.La2.761La.821.06 de los presupuestos de la Xunta de Galicia para la anualidad de 2022. La Agencia Turismo de Galicia anticipará a la Asociación Mariñas - Betanzos el importe correspondiente a la financiación de aquel convenio.

Los gastos que se consideran financiados al amparo del convenio citado son los que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actividades, sean necesarios para alcanzar el objetivo 217 y se realicen dentro del plazo allí establecido y, en concreto, los enumerados en la cláusula tercera del convenio del que hablamos.

Tercero. La Asociación Mariñas - Betanzos y los ayuntamientos que la integran consideran que para garantizar la gestión y correcta ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística subvencionado en el marco del PRTR es preciso que el Ayuntamiento de Betanzos actúe como entidad colaboradora bajo la responsabilidad y dirección de la entidad ejecutora, la Asociación Mariñas – Betanzos (entidad gestora de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo), de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la “Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública”, que prevé que, en caso de que una entidad ejecutora decida asignarles a otras entidades del sector público la realización de actuaciones previstas en el PRTR de las que aquella sea responsable, las entidades colaboradoras actuarán como entidades instrumentales de la primera.

Por lo expuesto, las personas comparecientes, en la cualidad en la que cada una de ellos interviene, aprueban este convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las entidades firmantes, por una parte, la Asociación Mariñas - Betanzos y por la otra, el Ayuntamiento de Betanzos, con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El convenio se formaliza al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en coherencia con el previsto en la cláusula segunda del convenio firmado por la Agencia Turismo de Galicia y la Asociación Mariñas - Betanzos.

## Segunda. Entidades colaboradoras en la ejecución del PSTD

La Asociación Mariñas – Betanzos (entidad gestora de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo) tiene la condición de beneficiaria del antedicho Plan denominado “RESERVA DE BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: DESTINO DE ECOTURISMO FAMILIAR NEUTRO EN CARBONO”, de conformidad con el convenio que firmó con la Agencia Turismo de Galicia con fecha de 30 de noviembre de 2022, que se junta y que se entiende como formando parte integrante de este documento.

El Ayuntamiento de Betanzos tendrá la condición de entidad ejecutora en la Plataforma CoFFEE de dicho Plan al amparo de este convenio y de las instrucciones aprobadas por la Resolución 1/2022, del 12 de abril, de la “Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública”. Sustituyendo como entidad ejecutora en la Plataforma CoFFEE al Ayuntamiento de Abegondo y dejando sin efecto a partir de la firma de este nuevo convenio el convenio firmado el 24 de marzo de 2023 con el Ayuntamiento de Abegondo.

## Tercera. Delegación de ejecución de las actuaciones en la entidades colaboradoras

- a) La Asociación Mariñas - Betanzos, como entidad ejecutora del PSTD, delega en el Ayuntamiento de Betanzos, que acepta la delegación y actuará como entidad colaboradora, en la ejecución de las actuaciones que se reflejan en el cuadro que figura más abajo en esta cláusula.
- b) La Asociación Mariñas - Betanzos podrá modificar esta delegación de actuaciones, así como delegar nuevas actuaciones, por acuerdo de su asamblea y con el voto favorable de los representantes de su junta directiva como entidad ejecutora de las mismas.
- c) La entidad colaboradora se compromete a ejecutar las actuaciones delegadas con estricta sujeción a las condiciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y, en particular, de las fichas de actuación correspondientes y de las modificaciones aprobadas reglamentariamente.

DENOMINACIÓN PSTD:		Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas: Destino de ecoturismo familiar neutro en Carbono.				
CUADRO-RESUMEN PROGRAMACIÓN ACTUACIONES						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	<b>Adaptación al cambio climático, mejora de la conectividad ecológica y el paisaje en la zona litoral</b>					
	1	Identificación de residuos abandonados en la zona costera de Mariñas Coruñesas y estudio para buscar un nuevo uso o reutilización. Eliminación de barcos abandonados en la Ria de Betanzos y otros residuos de la ría.		12.500	20.500	33.000
	<b>Total Actuación</b>			12.500	20.500	33.000
	<b>Gestión de uso público, transformación de las infraestructuras turísticas y mejora de la cohesión interior del territorio</b>					
	2	Tematización de equipamientos como Red de Centros de Interpretación del territorio Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas.		80.000	170.260	250.260
	<b>Total Actuación</b>			80.000	170.260	250.260
	<b>Desarrollo del Pacto Verde municipal: fiscalidad verde, modelos de ordenanzas y compra pública verde</b>					
	3	Realización de modelos de ordenanzas municipales para fomentar la economía circular (gestión del agua, residuos, mobiliario urbano, ruidos, iluminación, normativa paisajística, mercados y ferias, utilización de producto local)		14.500		14.500
	4	Diseño de bases para la implantación de una fiscalidad verde en los ayuntamientos de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas y Guía de Compra Verde Pública para la organización de actos y eventos públicos sostenibles.		14.500		14.500
	<b>Total Actuación</b>			29.000		29.000
<b>SUMATORIO EJE 1</b>			<b>121.500</b>	<b>190.760</b>	<b>312.260</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	<b>Reducción y mitigación de la huella de C del destino: cálculo, definición mecanismos reducción, compensación e identificación sumideros de CO2 en territorio</b>					
	5	Descarbonización y compensación de la huella turística: estrategia de compensación; bolsa de proyectos y espacios para su compensación en el ámbito de Mariñas Coruñesas incorporando la mejora de la biodiversidad. Puesta en marcha proyecto piloto	7.986	14.014	14.000	36.000
	<b>Total Actuación</b>		7.986	14.014	14.000	36.000
	<b>Red Eco de la Biosfera: creación de red de puntos de recarga.</b>					
	6	Instalación de diecisiete (17) Puntos de recarga eléctrica en cada uno de los Ayuntamientos de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas para favorecer y fomentar la movilidad sostenible y la eficiencia energética en el Destino.		180.000		180.000
	<b>Total Actuación</b>			180.000		180.000
<b>Plan de movilidad sostenible y mejora de la conectividad urbano- rural y litoral-interior en el destino</b>						
7	Mejora de la movilidad y vertebración territorial mediante la recuperación de la sendas tradicionales para su puesta en valor turístico. Proyecto piloto de Sendas Escoturísticas de la Biosfera.	13.794	38.760	36.206	88.760	
<b>Total Actuación</b>		13.794	38.760	36.206	88.760	
<b>SUMATORIO EJE 2</b>		<b>21.780</b>	<b>232.774</b>	<b>50.206</b>	<b>304.760</b>	
Eje 3. Transición Digital	<b>Plan de participación y gobernanza. Creación de redes y capacitación tecnológica</b>					
	8	Formación a gestores de destino en herramientas digitales y plataformas de gestión. Formación a empresariado turístico capacitación digital. Comunicación externa del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, difusión del Destino y trabajo en red.	20.985	35.774,92 €	50.000	106.760
	9	Acciones de gobernanza. Elaboración de plataforma digital para la recopilación de incidencias y fomentar la participación ciudadana (población local, excursionistas y turistas). Colaboración con otros destinos de ecoturismo.		20.500	24.000	44.500
<b>Total Actuación</b>		20.985	56.275	74.000	151.260	
<b>SUMATORIO EJE 3</b>		<b>20.985</b>	<b>56.275</b>	<b>74.000</b>	<b>151.260</b>	
Eje 4. Competitividad	<b>Creación de nueva oferta turística, adaptación de equipamientos y mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida</b>					
	10	Mejora de la accesibilidad en el litoral de la Reserva de Biosfera y puesta en marcha de un servicio turístico integral de la Reserva de Biosfera: balizamiento de la ría de Betanzos. Pantalanes para facilitar accesibilidad en las rías del Burgo y ría de Betanzos (Lorbé-Oleiros, Sada, Miño, Betanzos, Cambre y Culleredo). Creación de Base náutica especializada en Arteixo para actividades de viento, y Base Náutica piloto en Gandarío (Bergondo) para desarrollar el ecoturismo en el área litoral de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas.		143.100	338.000	481.100
	<b>Total Actuación</b>			143.100	338.000	481.100
	<b>Potenciación del atractivo turístico de los Mercados de la Biosfera.</b>					
	11	Diseño del proyecto para la creación de un Mercado de la Biosfera en el Mercado Municipal de Betanzos, que cuente con espacios gastronómicos donde se promocionen los "Restaurantes de la Biosfera", el producto agroalimentario local certificado y zona de venta de productos y servicios turísticos locales.	14.860			14.860
	12	Diseño y producción de un modelo de Stand para la promoción de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas. Promoción y asistencia en ferias de referencia.		12.000	43.040	55.040
	13	Xestión, execución e coordinación do Plan de Sustentabilidade Turística en Destino (Xerencia e Persoal necesario para o correcto desenvolvemento do PSTD)	529,79 €	69.623,64 €	110.565,94 €	180.719,37 €
<b>Total Actuación</b>		15.390	81.624	153.606	250.619,37 €	
<b>SUMATORIO EJE 4</b>		<b>15.390</b>	<b>224.724</b>	<b>491.606</b>	<b>731.719</b>	
<b>CUANTÍA TOTAL EJES Y ANUALIDADES</b>		<b>58.155</b>	<b>635.273</b>	<b>806.572</b>	<b>1.500.000</b>	

FIRMADO POR María Barral Varela (FECHA: 21/03/2024 09:53:00) , JOSE ANTONIO SANTILSO MIRAMONTES (FECHA: 21/03/2024 11:49:00)

Versión imprimible

CVD: jp+hrfduIcSrthealjxDZG Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

#### Cuarta. Obligaciones de las entidades beneficiarias

La Asociación Mariñas - Betanzos, como entidad beneficiaria, y el Ayuntamiento de Betanzos, en este caso con relación a las actuaciones cuya ejecución asuma por delegación, asumen las obligaciones enumeradas en la cláusula quinta del convenio con la Agencia Turismo de Galicia:

1º. La afectación de los ingresos percibidos al amparo del Plan a la ejecución de las actuaciones objeto de financiación con la correlativa obligación de reintegro total o parcial en el caso de no se realizar el gasto o de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2º. Las actuaciones financiadas son las enumeradas en la cláusula 3ª del convenio, con los objetivos, hitos y programación temporal allí establecida, siguiendo como marco de actuación las cláusulas del Convenio firmado entre la Asociación Mariñas-Betanzos con la Agencia Turismo de Galicia, así como también teniendo en cuenta aquellas cuestiones y modificaciones aprobadas en el seno de la Comisión de Seguimiento así como en la Comisión Bilateral CCAA – SETUR de dicho Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

3º. Les corresponde a la Asociación Mariñas - Betanzos y al Ayuntamiento de Betanzos, en la medida de la delegación realizada a favor de este, ejecutar dichas actuaciones, aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas, destinar los importes a las actuaciones concretas en los plazos estipulados, aplicar los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los plazos de ejecución y maximizar los resultados perseguidos, justificar la realización de las actuaciones y los gastos ante la Agencia Turismo de Galicia mediante la documentación que se recoge en la cláusula décima del convenio, actuar bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia y cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

4º. La Asociación Mariñas - Betanzos y el Ayuntamiento de Betanzos, en la medida de la delegación realizada a favor de este, deberán actuar con sujeción a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y resiliencia y a los siguientes principios:

1º) Con carácter general:

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 217 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos así como los hitos 220 relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y 221 relativo a la finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos.

b) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para lo cual se concedieron y realizar las actuaciones que integran el proyecto en la forma, condiciones y plazo establecidos en el convenio, así como justificar ante la Agencia de Turismo de Galicia el cumplimiento de la finalidad y su coste real.

c) La prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés y la realización de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar estos conflictos de intereses en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y de acuerdo con las obligaciones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A este respecto, las entidades beneficiarias deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, que serán incluidas en su Plan General de medidas anti-fraude en la aplicación de fondos públicos. En especial, tomará las medidas para asegurar que no exista conflicto de interés, incluyendo en los expedientes que se tramiten los informes o declaraciones responsables necesarias, segundo corresponda, y aplicando la normativa reguladora de los conflictos de interés en caso de detectarlos.

d) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Agencia Turismo de Galicia, así como al control financiero de ellos por la Consellería de Hacienda de la comunidad autónoma y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que hayan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular a Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

e) Se comprometen a remitir a la Agencia Turismo de Galicia cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio.

f) Las entidades beneficiarias, en cuanto entidad ejecutora y colaboradoras de la ejecución, llevarán a cabo lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la identificación del receptor final de los fondos, entidades beneficiarias de las ayudas, contratistas y subcontratistas y a la aportación de esta información. Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento al previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV. B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Con esa finalidad, las entidades beneficiarias ejecutante y colaboradoras incluirán en los procedimientos de licitación las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

-NIF del contratista o subcontratistas.

-Nombre o razón social.

-Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para cumplir lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV. B).

-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudiesen afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV. C).

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración autonómica, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

g) Mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos establecidos por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

h) Custodiar y conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

i) Deberán conservar, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un período de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un período de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

j) Las entidades beneficiarias están obligadas a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

k) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, conforme a lo previsto en la cláusula 13 del presente convenio.

l) Devolver la Agencia Turismo de Galicia las cantidades anticipadas, que no se utilizaron en la ejecución de la actividad o actividades, en los plazos y condiciones previstos en el presente convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula 10.

ll) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como con la cláusula 11 del presente convenio.

m) Las entidades beneficiarias se comprometen a incluir los datos e información que sean pertinentes sobre las actuaciones financiadas con fondos MRR y en los plazos que correspondan en la aplicación que a tal efecto establecerá la administración competente.

2º) En aplicación del principio de «no causar daño significativo» (principio «del no significant harm-DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se respetará la normativa ambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/ C 58/01) sobre la aplicación de este principio de «no causar daño significativo». Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

Se deberá acercar justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo.

En todo caso, siguiendo lo dispuesto en la Decisión de Ejecución del Consejo, el fin de garantizar que las medidas contenidas en el PSTD se ajustan a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de DNSH, los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con escombros de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación ambiental nacional y de la UE pertinente.

3º) Por la restante normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en especial, con lo dispuesto en la normativa que la Comunidad Autónoma de Galicia y el Gobierno de España apruebe a este respeto, así como por las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo las entidades beneficiarias se comprometen a devolver el anticipo reembolsable en los términos pactados en la cláusula séptima y deben acreditar, previamente al pago del anticipo reembolsable, que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no teniendo deudas en período ejecutivo de pago con el Estado, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas así como acreditar que no están incurso en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

## Quinta. Actuaciones de rehabilitación, equipamientos e infraestructuras

Para las actuaciones que signifiquen rehabilitación, equipaciones e infraestructuras se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones específicas del principio DNSH, recogidas en la cláusula sexta del convenio de la Asociación Mariñas - Betanzos con la Agencia Turismo de Galicia:

- Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a la autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a posible contaminación de suelos y agua.»
- Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»
- Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios para que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.
- Para transición a una economía circular:

1. Por lo menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmonte o adaptabilidad de los edificios, como estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

### **Sexta. Subcontratación**

Conforme la cláusula octava del antedicho convenio entre la Agencia de Turismo de Galicia y la Asociación Mariñas - Betanzos, las actividades subvencionadas podrán ser objeto de subcontratación total o parcial teniendo en cuenta el dispuesto en esta cláusula y de acuerdo con el establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia; así como en la normativa en materia de ayudas de Estado y lo establecido en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre y en las Órdenes HFP 1030/2021 y HFP 1031/2021, de 29 de septiembre. En todo caso quedan fuera de la subcontratación aquellos gastos en los que tenga que incurrir la entidad para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La necesidad de la subcontratación estará debidamente motivada por la entidad beneficiaria y, en ningún caso, supondrá un aumento del coste de la actividad subvencionada.

Los subcontratistas quedarán obligados solamente ante la entidad, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la administración. La asociación será la responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables y les exigirán a los subcontratistas los documentos acreditativos de los pagos correspondientes.

En caso de que se subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto habrá de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».

Las entidades subcontratadas deberán comprometerse a cumplir con los estándares más exigentes en relación a las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «del no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del dicho plan, así como la no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le conste riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. Para estos efectos, el cumplimiento en estos términos se acreditará mediante declaración de la subcontrata correspondiente.

Las entidades beneficiarias deberán identificar los contratistas y subcontratistas, de manera que incluirán en los procedimientos de licitación los siguientes extremos:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento al previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

### Séptima. Plazo y forma de justificación

De conformidad con la cláusula décima del convenio firmado por la Agencia de Turismo de Galicia y la Asociación Mariñas - Betanzos, la entidad ejecutora y las entidades colaboradoras del Plan, deberán finalizar las actuaciones subvencionadas antes de 31 de diciembre 2024 y presentar la justificación ante la Agencia Turismo de Galicia como fecha límite el 30 de junio de 2025 con una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica. En este sentido, tal y como figura en la cláusula decimosexta del Convenio anteriormente referenciado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre , que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue conforme un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, deba solicitar el beneficiario.
- e) Certificado expedido por la Intervención, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.
- f) Certificado emitido por la entidad que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.
- g) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.
- h) Documentos de declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre , y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre .

También deberán conservar toda la documentación original, justificativa y de aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

Asimismo, las entidades beneficiaria y ejecutora en la Plataforma CoFFEE deberán presentar cualquier otros informes o documentos justificativos que de acuerdo con la normativa europea o nacional resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Agencia de Turismo de Galicia comprobará la documentación allegada y podrá solicitar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios o en su caso, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

Con la finalidad de cumplir con lo previsto en el Hito 220 recogido en la Decisión de Ejecución del Consejo, las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Hito 221, la finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35% de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética / electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de DNSH, mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación ambiental pertinente de la UE y nacional.

Se producirá la devolución anticipada del anticipo reembolsable junto con los intereses de demora, en los siguientes casos:

- Si se cancelara total o parcialmente el proyecto por causas imputables a los beneficiarios o a los contratistas/subcontratistas.
- Si se produjera la resolución del presente convenio.
- Cuando no se presente la documentación justificativa en los plazos indicados, o esta no fuera correcta.

## Octava. Publicidad y difusión

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo-primera del convenio Agencia Turismo de Galicia-Asociación Mariñas Betanzos, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones en materia de publicidad y difusión:

a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable segundo al artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se regula el MRR y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre .

b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea.

2.º Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU».

3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por lo que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en el que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es#download](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download).

c) Toda referencia en cualquiera medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que fueron financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Agencia Turismo de Galicia.

d) Toda referencia en cualquiera medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

### Novena. Incumplimiento y reintegro

1. La constatación de que las entidades beneficiarias no utilizaron la subvención de la Agencia Turismo de Galicia para el destino específico para el cual se solicitó y concedió, no realicen la actuación que dio origen a la subvención, no justifiquen su aplicación a los fines determinados para los que se interesó o, en general, de la existencia de cualquiera supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, la negativa para facilitar la labor de inspección y el no cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las personas beneficiarias, dará lugar previa audiencia al interesado, a la declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General autonómica las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y concordantes del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia.

En caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas, las entidades deberán reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, en los términos que establece el artículo 23 del citado Reglamento. En caso de que proceda la devolución anticipada del anticipo reembolsable se estará a lo establecido en la cláusula décima.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos destinados a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

a) No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro por lo menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

b) No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro por lo menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

c) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

d) No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

2. Asimismo, proceden el reintegro de fondos por sus especiales condiciones en caso de incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo», del etiquetado digital o ambiental o de las condiciones recogidas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y en el Componente 14.

3. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiendo por tal la adecuada satisfacción del objetivo perseguido con la concesión de la ayuda, y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos por encontrarse en fase final de ejecución las actuaciones objeto de la subvención, la cantidad para reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Agencia Turismo de Galicia.

#### **Décima. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y ausencia de doble financiamiento**

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada conforme otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con el dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

#### **Décimo primera. Protección de datos**

Las partes firmantes están obligadas, en materia de protección de datos, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de derechos digitales.

Las citadas obligaciones subsistirán aún después de terminado el proyecto de referencia.

En el presente convenio, será responsable del tratamiento a Agencia Turismo de Galicia en los términos establecidos en la normativa referenciada y con las obligaciones y condicionamientos que aquella establece.

#### **Décimo segunda. Normas específicas del procedimiento de colaboración del Ayuntamiento de Betanzos en la ejecución de las actuaciones y de coordinación con la Asociación Mariñas – Betanzos.**

1. La delegación de la Asociación Mariñas - Betanzos en el Ayuntamiento de Betanzos comprende las siguientes actuaciones administrativas:

a) Actos preparatorios de la contratación.

-Elaboración y aprobación de los proyectos de obras y/o de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos con la elección del procedimiento de licitación, clasificación exigible a los participantes, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, criterios de adjudicación del contrato y condiciones especiales de ejecución, y división en lotes, si es el caso. Incorporación de la certificación de existencia de crédito.

-Elaboración y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de los servicios con la elección del procedimiento de licitación, clasificación exigible a los participantes, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, criterios de adjudicación del contrato y condiciones especiales de ejecución, y división en lotes, si es el caso. Incorporación de la certificación de existencia de crédito.

-La tramitación de los contratos menores, si es el caso.

b) Licitación de los contratos con la publicación de anuncios de la licitación, constitución de las mesas de contratación, cualificación de la documentación y la admisión de proposiciones, clasificación de las proposiciones, tratamiento de ofertas anormalmente bajas, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación, adjudicación de los contratos y nombramiento de directores de obras y/o responsable del contrato, notificaciones y publicación de la adjudicación.

c) La formalización de los contratos y anuncios de la formalización.

d) La ejecución de los contratos, ejercicio de las potestades de control y sancionadoras, y aprobación de certificaciones y pagos a cuenta, si es el caso.

e) La recepción de las prestaciones de los contratos y el ejercicio de las potestades de control durante los períodos de garantía.

3. La Asociación Mariñas - Betanzos, como entidad beneficiaria del Plan y ejecutora de las acciones, se reserva las potestades de dirección y control de las actuaciones de ejecución de los proyectos por medio de:

a) La aprobación previa de los proyectos de obras, y elaboración y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de las licitaciones, sin perjuicio de su posterior aprobación por el ayuntamiento colaborador en que se delega la licitación de las actuaciones.

b) La participación de un representante de la Asociación Mariñas - Betanzos en los actos de recepción de la obra o servicio contratados.

4. Cualquier modificación de los proyectos de obras o de las características de los servicios objeto de contratación deberá contar con la aprobación previa de la Asociación Mariñas - Betanzos y, en caso de que sea preceptivo, con la aprobación de la Comisión de Seguimiento del PSTD.

5. Las obras públicas incluidas en el Plan objeto de este convenio tendrán la consideración de propias de los 17 ayuntamientos integrantes de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas (Abegondo, Aranga, Arteixo, Bergondo,

Betanzos, Cambre, Carral, Coirós, Culleredo, Curtis, Irixoa, Miño, Oleiros, Oza – Cesuras, Paderne, Sada y Sobrado) a los efectos de innecesidad de obtener licencia urbanística de la Corporación en cuyo territorio o territorios se desarrollen y de no sujeción a la tasa correspondiente ni al impuesto de construcciones, obras e instalaciones.

6. El destino de los remanentes que se puedan generar en los procesos de licitación y ejecución de las actuaciones deberá ser aprobado por la Asociación Mariñas – Betanzos y, en caso de que sea preceptivo, por la Comisión de Seguimiento del PSTD, siempre con sujeción a las normas reguladoras de la subvención concedida al amparo del PRTR y en el marco del PSTD, teniendo en cuenta especialmente los porcentajes obligatorios de los ejes y etiquetas climáticas definidos en los reglamentos y convocatoria de los PSTD.

7. El Ayuntamiento de Betanzos elaborará la documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones del proyecto que se le deleguen en la forma y plazo previstos en la cláusula séptima de este convenio.

8. A los efectos de emisión del informe de gestión y suministro de información en la plataforma CoFFEE (Plataforma Común de Fondos Europeos) designar como representante y entidad ejecutora en la Plataforma CoFFEE al Ayuntamiento de Betanzos. Se faculta a la Junta Directiva de la Asociación Mariñas - Betanzos para modificar esta designación a favor de otro de los ayuntamientos integrantes en caso de que se considerara necesario.

9. La Asociación Mariñas - Betanzos y el Ayuntamiento de Betanzos actuarán en la ejecución de este convenio con sujeción a los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, cooperación y coordinación, comprometiéndose a mantener informados puntualmente cada uno de ellos a los demás sobre cualquier incidencia que pueda ser relevante a los efectos de la ejecución del convenio.

10. Con anterioridad a este convenio o con carácter simultáneo a su aprobación, la Asociación Mariñas - Betanzos y el ayuntamiento colaborador aprobarán e implantarán un Plan Antifraude y constituirán los órganos y mecanismos previstos en él (comité antifraude, caja de denuncias, etc.). Las disposiciones del antedicho Plan serán aplicables a la cadena de trámites necesarios para gestionar los fondos y ejecutar los proyectos.

### **Décimo tercera. Vigencia.**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo-sexta del convenio Agencia Turismo de Galicia-Asociación Mariñas Betanzos:

1.- El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### **Décimo cuarta. Comisión de seguimiento del presente Convenio.**

La Asociación Mariñas – Betanzos y la Agencia Turismo de Galicia designaron a los representantes de cada una de las dos entidades en la Comisión de Seguimiento del PSTD, la cual quedó constituida el 12 de diciembre de 2022, que desempeñará las funciones de seguimiento de este convenio y le corresponderán las funciones de control de las actuaciones y resolución de las cuestiones que puedan surgir verbo de su interpretación y ejecución.

En prueba de conformidad y tras su lectura, los comparecientes firman este convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

José Antonio Santiso Miramontes

María Barral Varela

Presidente de la Asociación Mariñas - Betanzos  
Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Betanzos

**“PROYECTO BÁSICO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RÍAS DE BETANZOS”.**



**BETANZOS**

(Firmado electrónicamente)

**ENURCOIN**

Engineering Urban Consultants International S.L.

**ÍNDICE**

## ÍNDICE

### DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJO

#### MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.-OBJETO DEL PROYECTO
- 3.- NECESIDADES A SATISFACER
- 4.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
- 5.-CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS
- 6.-SISTEMA DE EJECUCIÓN
- 7.-PRESUPUESTO ESTIMADO
8. CONCLUSIÓN

#### ANEJO

ANEJO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

### DOCUMENTO Nº 2.-PLANOS

Nº PLANO	TÍTULO	Nº DE HOJAS
1	EMPLAZAMIENTO	1
2	ORTOFOTO	1
3	ESTADO ACTUAL	1
4	PLANTA DE LA ACTUACIÓN	4
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>7</u></b>



**MEMORIA**

## ÍNDICE MEMORIA

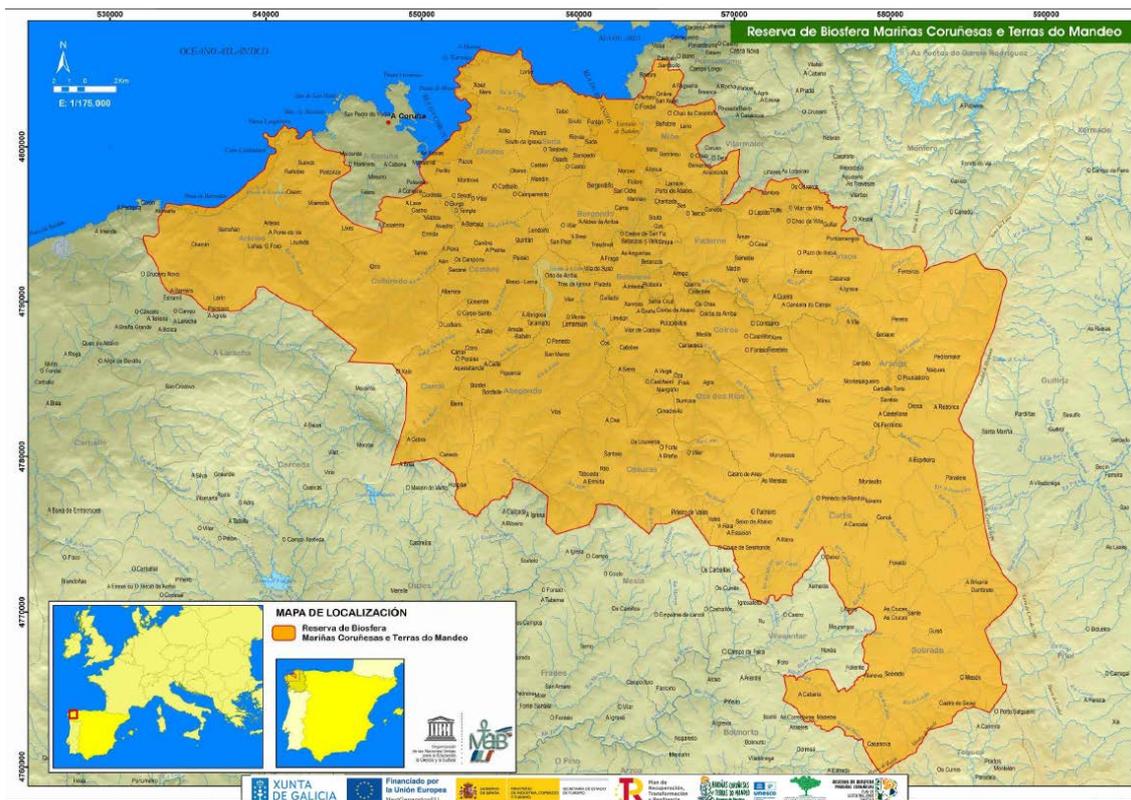
### **MEMORIA**

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.-OBJETO DEL PROYECTO
- 3.- NECESIDADES A SATISFACER
- 4.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
- 5.-CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS
- 6.-SISTEMA DE EJECUCIÓN
- 7.-PRESUPUESTO ESTIMADO
8. CONCLUSIÓN

## MEMORIA

### 1.- ANTECEDENTES

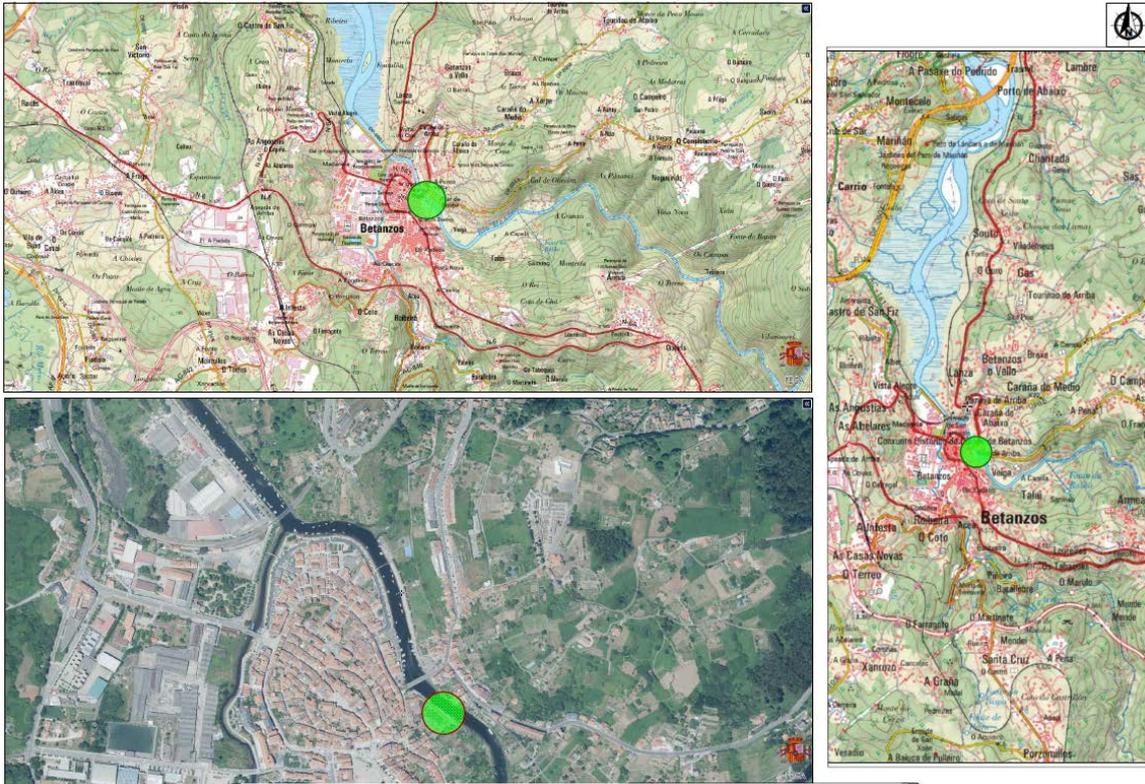
La Reserva de la Biosfera De las Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, encarga a ENURCOIN “Engineering Urban Consultants International, S.L. la redacción del “PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RÍAS DE O BURGO Y RÍA DE BETANZOS”, tratándose en este caso del **“PROYECTO BÁSICO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RÍAS DE BETANZOS”**.



*Mapa localización Reserva de la Biosfera De las Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo.*

## 2.-OBJETO DEL PROYECTO

La Reserva de la Biosfera De las Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, necesita redactar un Proyecto Básico para fomentar, promocionar y potenciar el Turismo Marítimo Sostenible en el área que ocupa esta Reserva de la Biosfera y mejorar la accesibilidad a varios puertos de la Mariña.



*Situación Betanzos.*



*Ortofoto.*

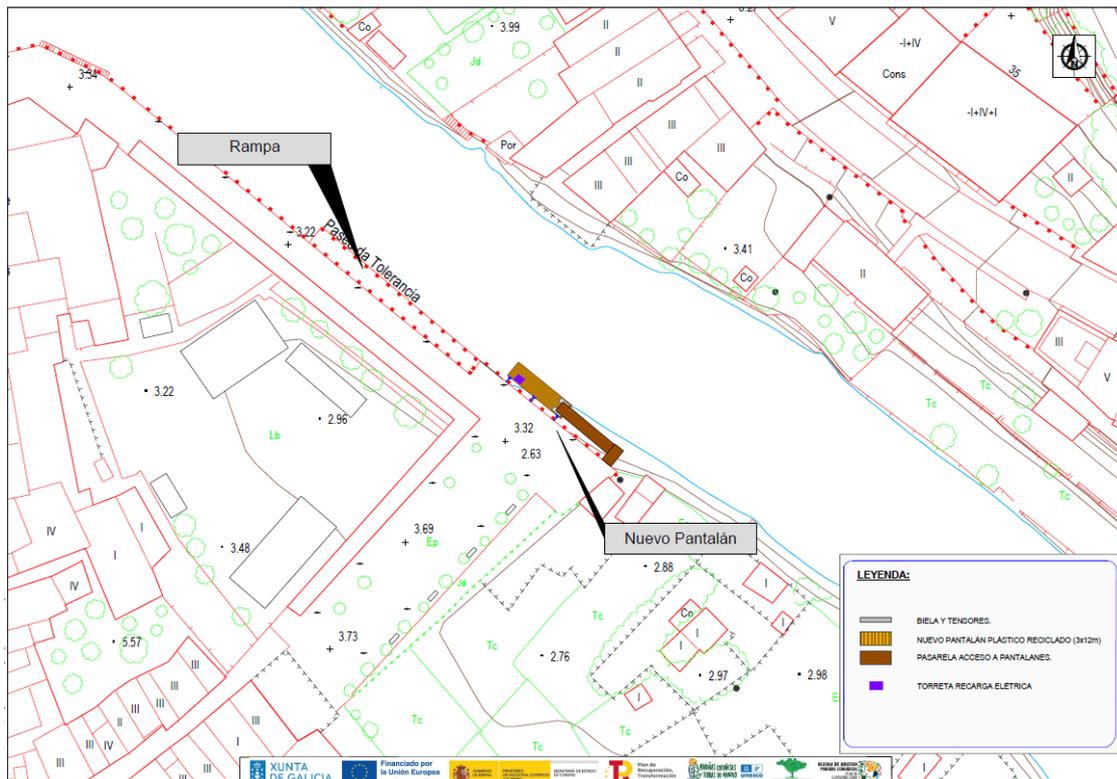
### 3.- NECESIDADES A SATISFACER

La Reserva de la Biosfera De las Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo quiere fomentar el turismo sostenible, dotando de accesibilidad a través de pantalanés para embarque y desembarque gratuitas de pasajeros.

### 4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se analiza la viabilidad para la instalación de un pantalan en el Paseo de la Tolerancia de Betanzos, con la menor afección al Medio y entorno.

Se buscan materiales sostenibles y durables para los pantalanés proyectados, que cumplen todos los requisitos de accesibilidad, con los anchos necesarios, pasarela de acceso, escaleras de seguridad para acceso desde el agua, salvavidas y dotación de servicios.



El nuevo pantalan está formado por un módulo de 12m de longitud y 3m de ancho con flotadores, y con tres anclajes de vigas verticales HEB al muro del paseo, para dar

estabilidad y permitir el movimiento vertical con las mareas. El acceso se realiza mediante una pasarela de acceso de 14m de longitud 2 metros de ancho, con barandilla. Se instalará también una barandilla en la parte interior para garantizar la seguridad, y se colocarán cornamusas para el amarre de las embarcaciones. Siendo un pantalán desmontable, en el caso de ser necesario.

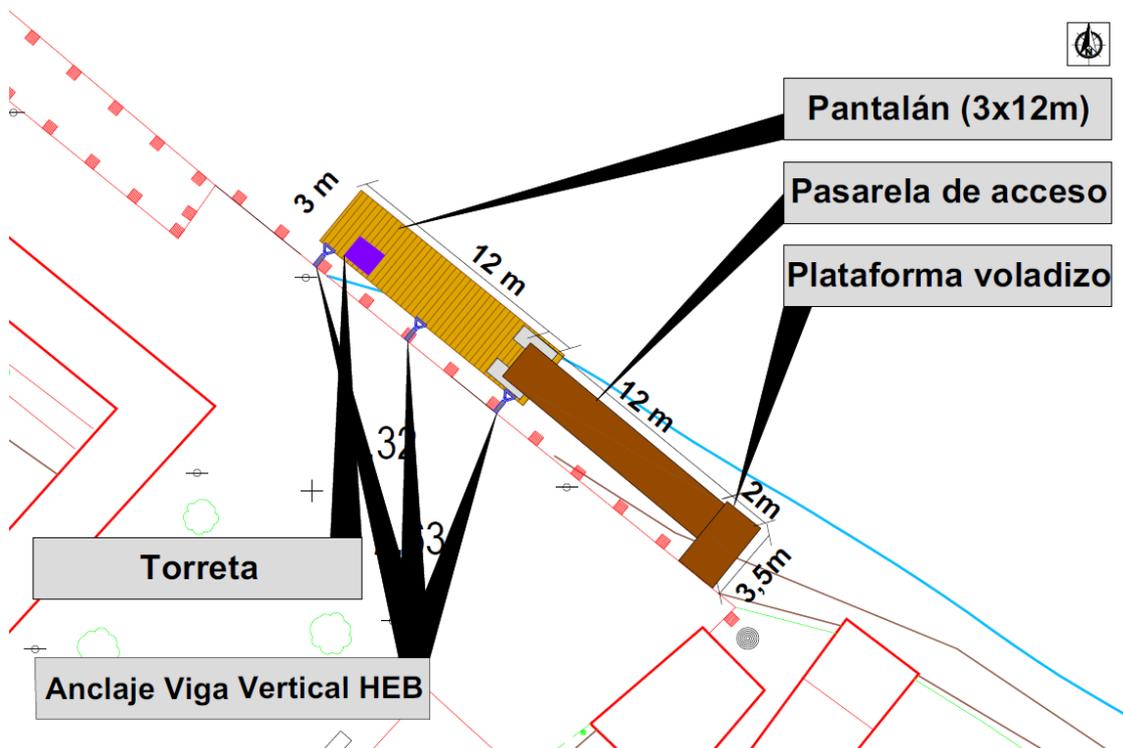
El pavimento con madera tecnológica (plástico reciclado), en el pantalán y pasarela de acceso.

Colocación de canaleta de PVC para canalización de servicios (90x175mm), a lo largo de del pantalán nuevo.

Suministro e instalación de una escalera abatibles de subida a los pantalanes desde el mar.

Instalación de flotadores.

Colocación y puesta en funcionamiento de una torreta de agua y energía mediante un sistema de control de consumo de electricidad y agua de cada usuario.



## 5.-CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

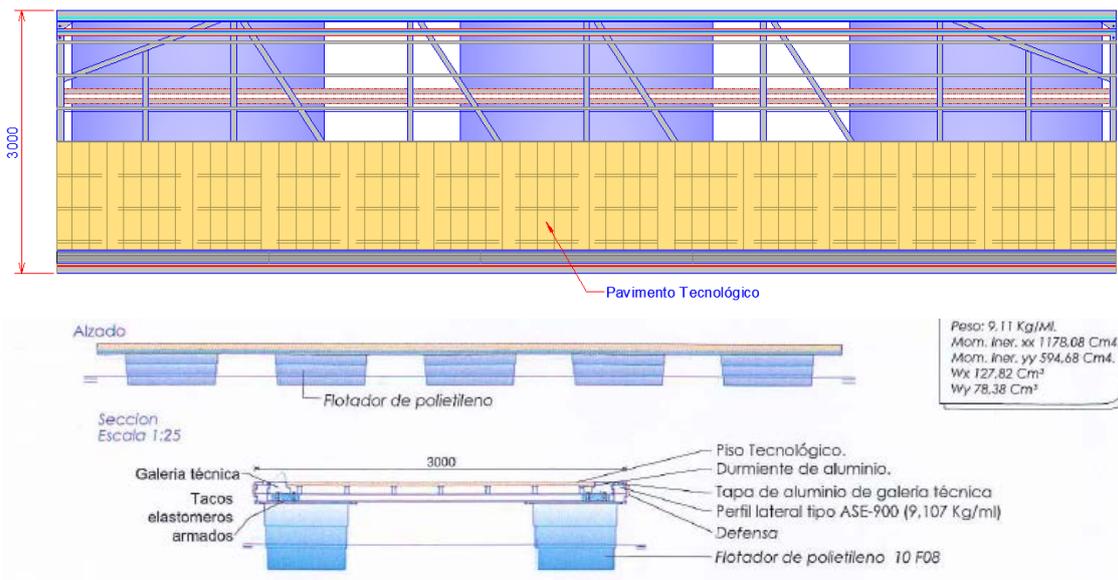
El presente proyecto cumple las disposiciones de la Ley 22/88 de Costas (modificada por la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988 de Costas), y las normas generales dictadas para su desarrollo y aplicación, según establece el Art. 44.7 de dicha Ley y el Art. 97.1 de su Reglamento según Real Decreto 876/2014.

## 6.-SISTEMA DE EJECUCIÓN

- PANTALAN DE 12X3.0 M:

Suministro e instalación de pantalan flotante de 3,00m de anchura entre perfiles y 12,00 m de longitud, formado por un bastidor de perfiles de aleación de aluminio 6005 T6 (calidad marina), perfiles principales tipo ASE900 (9,11 Kg/ml----Ix=1178 cm<sup>4</sup>; Iy=594 cm<sup>4</sup>; Wx=127,8 cm<sup>3</sup>; Wy=78,3 cm<sup>3</sup>), con canaleta de aluminio para formación de galería técnica para paso de servicios de electricidad, agua y otros, superficie pisable de madera TECNOLÓGICA ECODECK o similar (fijación oculta) y defensa lateral TECNOLÓGICA ECODECK (o similar) o GOMA COLOR. Con flotación formada por 1 flotadores constituidos por carcasa exterior de polietileno por rotomoldeo y relleno interior de poliestireno expandido de densidad mayor de 15 Kg/m<sup>3</sup> con las medidas siguientes: largo 2.93m, ancho 0.81m y alto 0.175 m.

Planta



## **7.-PRESUPUESTO ESTIMADO**

El Presupuesto de **Ejecución Material** asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €)**.

Aplicando al Presupuesto de Ejecución Material el 13% en concepto de Gastos Generales y el 6% en concepto de Beneficio Industrial, se obtiene el **Presupuesto base de Licitación sin IVA** que asciende a la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (104.720,00 €)**.

El **Presupuesto Base de Licitación** con IVA asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (126.711,20 €)**.

El **Presupuesto para Conocimiento de la Administración** asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (126.711,20 €)**.

## **8. CONCLUSIÓN:**

Gran oportunidad para mejorar el acceso a la navegación en Betanzos, de este modo mejorar el turismo sostenible y la accesibilidad.

(Firmado digitalmente)

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos  
Autora del Proyecto

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Autor del Proyecto

Fdo.: Elena María Urcola Tellería

Fdo: Enrique Juan Urcola Tellería

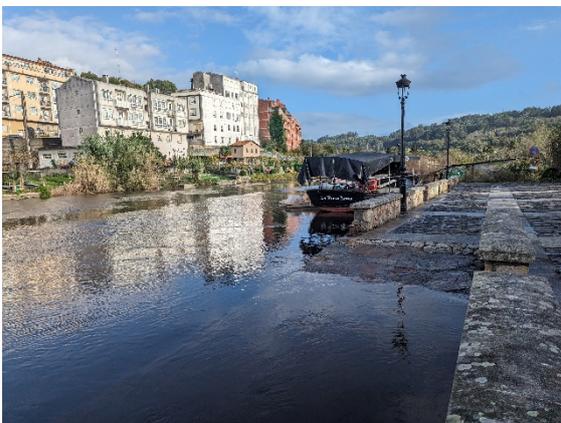
**ANEJO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

**ANEJO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO ZONA BETANZOS:**

**Marea Baja:**



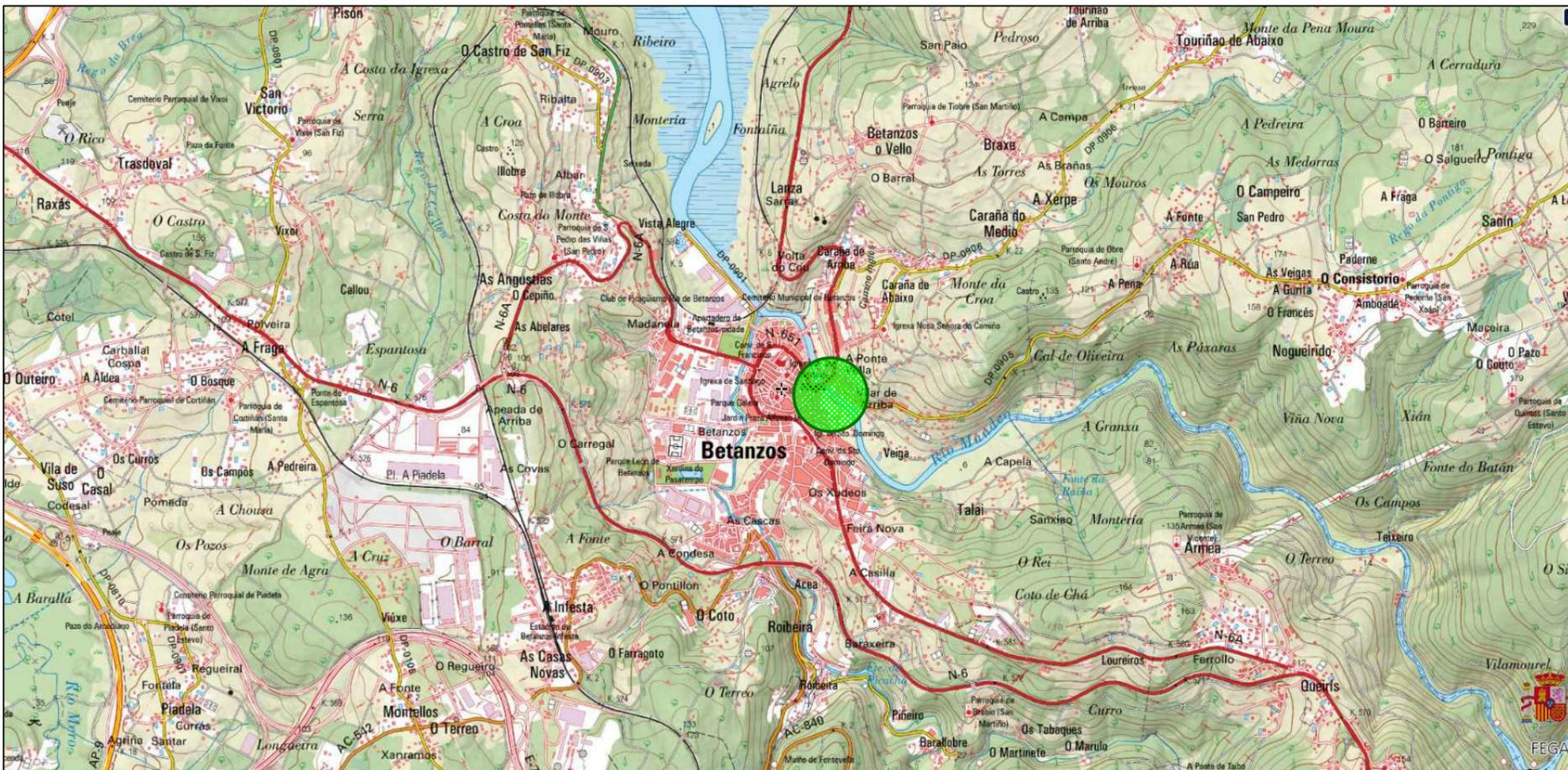
**Marea Alta:**





**ÍNDICE PLANOS**

<b>Nº PLANO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Nº DE HOJAS</b>
1	EMPLAZAMIENTO	1
2	ORTOFOTO	1
3	ESTADO ACTUAL	1
4	PLANTA DE LA ACTUACIÓN	4
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>7</u></b>



Modificado por: Enrique [23 octubre 2023] [04 Betanzos]

<b>PROMOTOR:</b> ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL "MARINAS - BETANZOS"		<b>CONSULTOR:</b> <b>ENURCOIN</b> Engineering Urban Consultants International S.L.		<b>LOS INGENIEROS REDACTORES DEL PROYECTO:</b>  Elena Urcola Tellería  Enrique Urcola Tellería		<b>ESCALAS:</b> SIN ESCALA		<b>TÍTULO DEL ESTUDIO:</b> PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARINAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RÍAS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NAÚTICOS.		<b>CLAVE:</b> FECHA: Firmado Electrónicamente		<b>TÍTULO DEL PLANO:</b> Emplazamiento Betanzos		<b>Nº PLANO:</b> 04_1 Hoja 1 de 1	

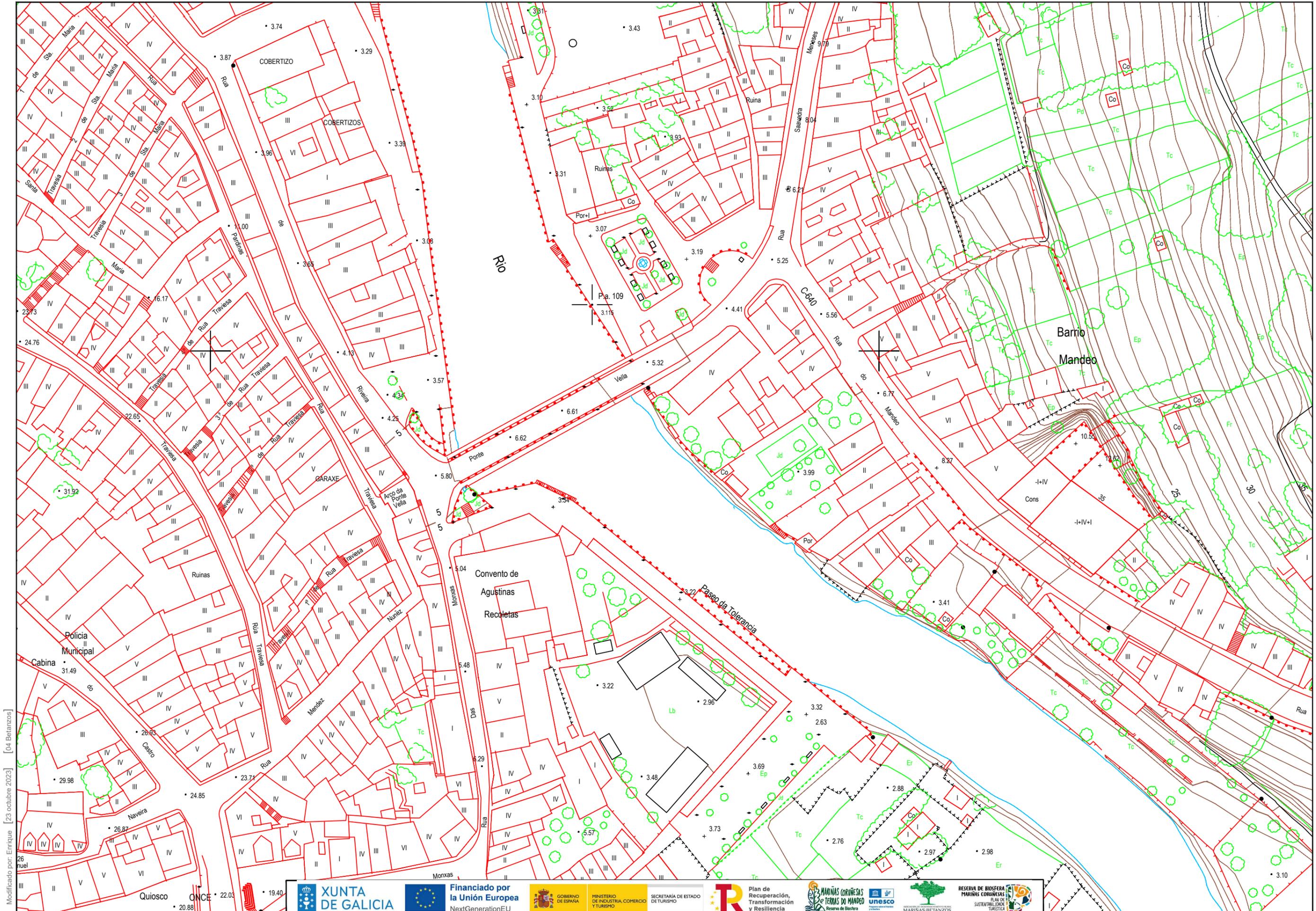


Mapa sin nombre



Modificado por: Enrique [23 octubre, 2023] [04 Betanzos]

<p><b>XUNTA DE GALICIA</b></p>	<p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</p>	<p>SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO</p>	<p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	<p>MARINAS CORUÑESAS DE TERRAS DO MANDEO Reserva de Biosfera</p>	<p>RESERVA DE BIOSFERA MARINAS CORUÑESAS PLAN DE SOSTENIBILIDADE TURÍSTICA</p>	
PROMOTOR: ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL "MARINAS - BETANZOS"	CONSULTOR: <b>ENURCOIN</b> Engineering Urban Consultants International S.L.	LOS INGENIEROS REDACTORES DEL PROYECTO:  Elena Urcola Tellería  Enrique Urcola Tellería	ESCALAS: SIN ESCALA	TÍTULO DEL ESTUDIO: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARINAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RIAS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NAÚTICOS.	CLAVE: FECHA: Firmado Electrónicamente	TÍTULO DEL PLANO: Ortofoto Betanzos	
						Nº PLANO: <b>04.2</b>	Hoja 1 de 1



Modificado por: Enrique [23 octubre 2023] [04 Betanzos]

PROMOTOR:  
ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL "MARIÑAS - BETANZOS"

CONSULTOR:  
**ENURCOIN**  
Engineering Urban Consultants International S.L.

XUNTA DE GALICIA

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARIÑAS CORUÑESAS  
RESERVA DE BIOSFERA

RESERVA DE BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS  
PLAN DE SUSTENTABILIDADE TURÍSTICA

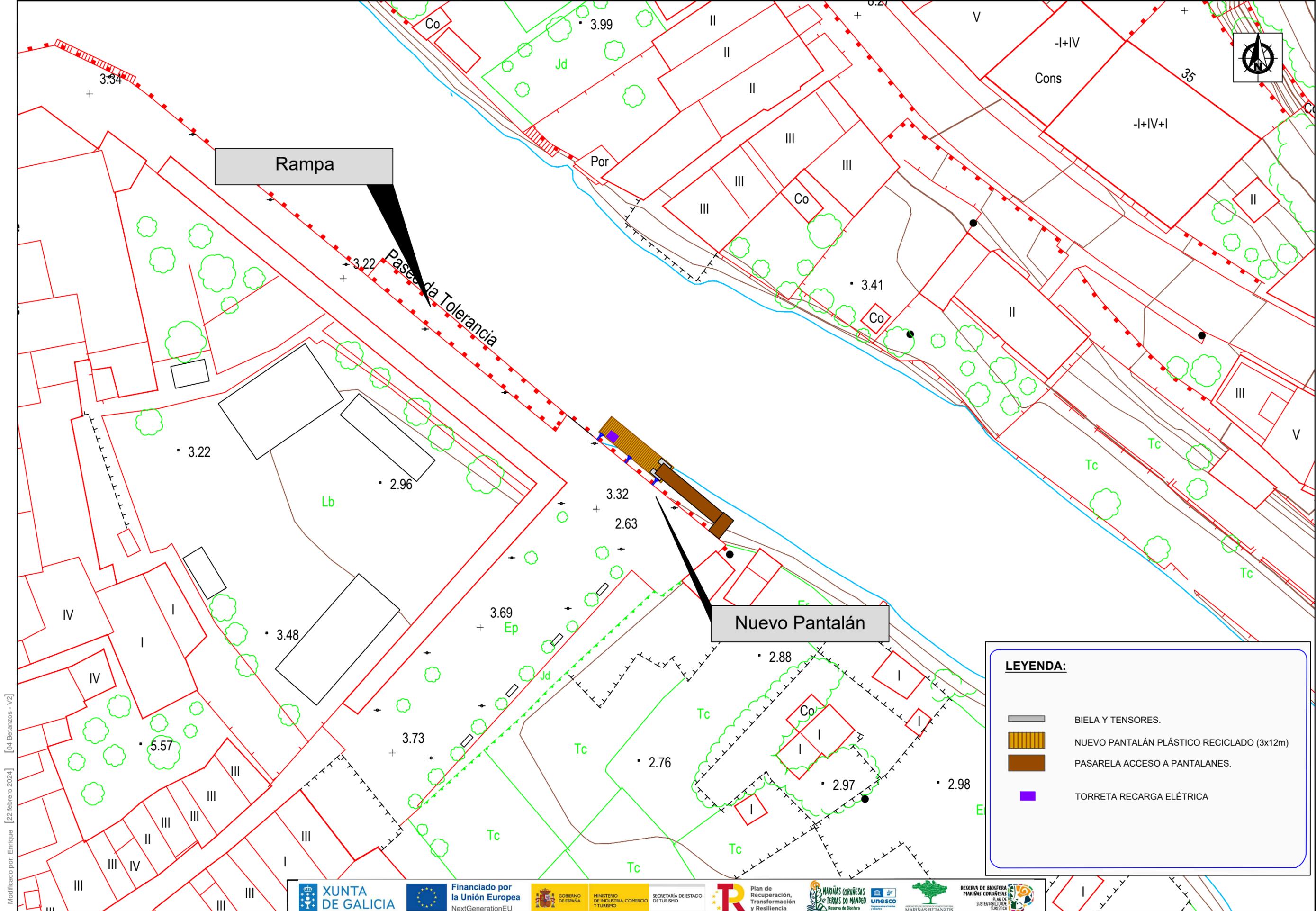
ESCALAS:  
DIN A1 = 1:500  
DIN A3 = 1:1.000  
0 5 20m

TÍTULO DEL ESTUDIO: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RIAS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NAÚTICOS.

CLAVE:  
FECHA:  
Firmado Electrónicamente

TÍTULO DEL PLANO:  
Estado Actual  
Betanzos

Nº PLANO:  
04.3  
Hoja 1 de 1



**LEYENDA:**

-  BIELA Y TENSORES.
-  NUEVO PANTALÁN PLÁSTICO RECICLADO (3x12m)
-  PASARELA ACCESO A PANTALANES.
-  TORRETA RECARGA ELÉCTRICA

Modificado por: Enrique [22 febrero 2024] [04 Betanzos - V2]

PROMOTOR:  
ASOCIACIÓN DE DESENVOLVIMIENTO RURAL "MARIÑAS - BETANZOS"

CONSULTOR:  
**ENURCOIN**  
Engineering Urban Consultants International S.L.

LOS INGENIEROS REDACTORES DEL PROYECTO:  
 Elena Urcola Tellería  
 Enrique Urcola Tellería

ESCALAS:  
 DIN A1 = 1:250  
 DIN A3 = 1:500  
 0 4 10m

TÍTULO DEL ESTUDIO: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RIÁS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NAÚTICOS.

CLAVE:  
FECHA:  
Firmado Electrónicamente

TÍTULO DEL PLANO:  
Planta de la Actuación Betanzos

Nº PLANO:  
**04.4**  
Hoja 1 de 4

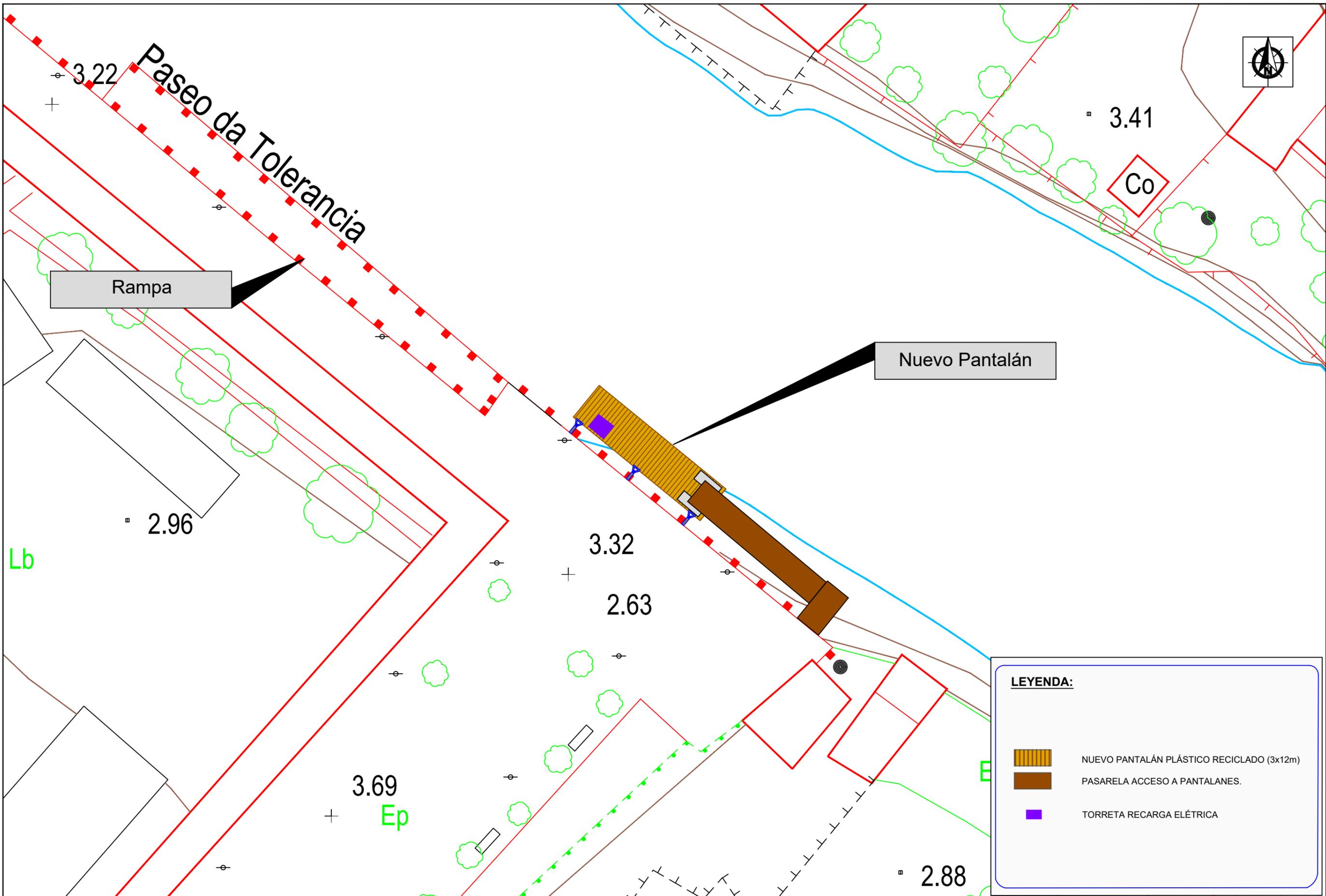


 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU  







**LEYENDA:**

-  NUEVO PANTALÁN PLÁSTICO RECICLADO (3x12m)
-  PASARELA ACCESO A PANTALANES.
-  TORRETA RECARGA ELÉCTRICA

Modificado por: Enrique [22 febrero 2024] [04 Betanzos -V2]



**Pantalán (3x12m)**

**Pasarela de acceso**

**Plataforma voladizo**

3 m

12 m

12 m

2m

3,5m

32

3

**Torreta**

**Anclaje Viga Vertical HEB**

Modificado por: Enrique [22 febrero 2024] [04 Betanzos - V2]



 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
 








PROMOTOR:  
ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL "MARIÑAS - BETANZOS"

CONSULTOR:  
**ENURCOIN**  
Engineering Urban Consultants International S.L.

LOS INGENIEROS REDACTORES DEL PROYECTO:  
 Elena Urcola Tellería  
 Enrique Urcola Tellería

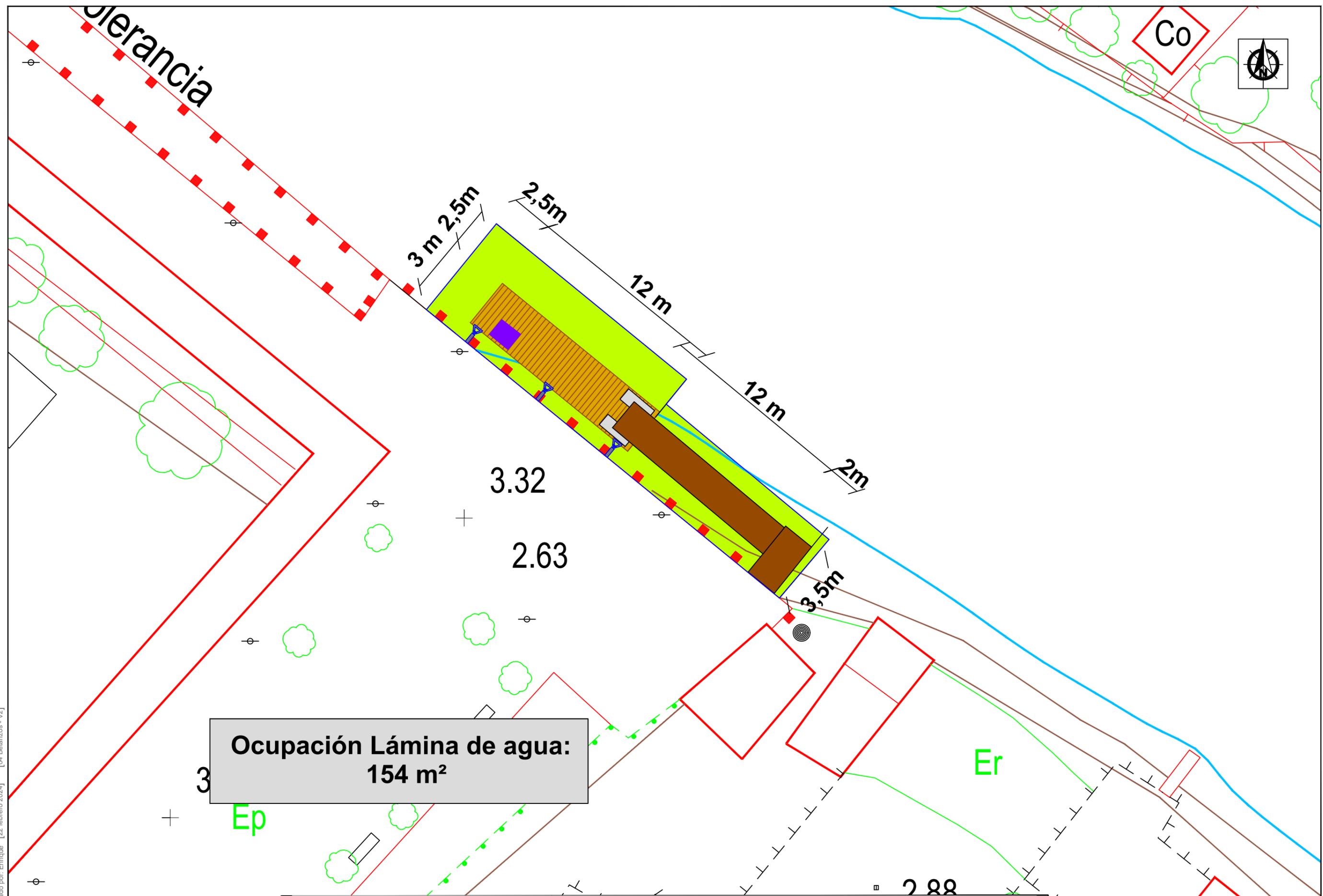
ESCALAS:  
DIN A1 = 1:100  
DIN A3 = 1:200  
0 1 4m

TÍTULO DEL ESTUDIO: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RIAS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NAÚTICOS.

CLAVE:  
FECHA:  
Firmado Electrónicamente

TÍTULO DEL PLANO: **Planta de la Actuación Mediciones**

Nº PLANO: **04 4**  
Hoja 3 de 4



**Ocupación Lámina de agua:  
154 m<sup>2</sup>**

Modificado por: Enrique [22 febrero 2024] [04 Betanzos - V2]

PROMOTOR: ASOCIACIÓN DE DESENVOLVIMIENTO RURAL "MARIÑAS - BETANZOS"	CONSULTOR: <b>ENURCOIN</b> Engineering Urban Consultants International S.L.	LOS INGENIEROS REDACTORES DEL PROYECTO:  Elena Urcola Tellería  Enrique Urcola Tellería	FINANCIADO POR: XUNTA DE GALICIA la Unión Europea NextGenerationEU GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	TÍTULO DEL ESTUDIO: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL LITORAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS: PANTALANES PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS RIAS DE O BURGO (CAMBRE, CULLEREDO) Y RÍA DE BETANZOS (LORBÉ-OLEIROS, SADA, MIÑO, BETANZOS) Y PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA NÁUTICOS.	CLAVE: FECHA: Firmado Electrónicamente	TÍTULO DEL PLANO: Planta de la Actuación Ocupación Lámina de Agua	Nº PLANO: <b>04 4</b> Hoja 4 de 4
					ESCALAS: DIN A1 = 1:100 DIN A3 = 1:200 0 1 4m	RESERVA DE BIOSFERA MARIÑAS CORUÑESAS PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	

<http://descargas-xuntarquivos.xunta.es/799e6862-ca05-423b-83fd-2404081153ad1716884413077>

Esta aplicación permite o envío de arquivos que, polo seu peso, non poden anexarse en correos electrónicos.

Para cargar e enviar un arquivo só ten que **arrastralo á caixa inferior** desde o lugar do seu equipo onde o teña almacenado. Feito isto, solicitaráselle un nome descritivo para o arquivo e, a continuación, deberá premer en **Finalizar**. Desta forma, obterá unha **referencia (URL)** da páxina de descarga, que é a que debe proporcionarlle ás persoa/s ás que vai dirixido o envío.

Se o prefire tamén pode empregar a opción **+ Engadir arquivos** para buscar o arquivo no seu equipo. O proceso completárase da mesma forma que no caso anterior.

Referencia (URL) que debe indicar ao/aos destinatarios:



<http://descargas-xuntarquivos.xunta.es/799e6862-ca05-423b-83fd-2404081153ad1716884413077>



Copiar URL

Hora e data da carga dos arquivos: **10:20 28/05/2024**

Dispoñible durante **96 horas**.